

15 de noviembre de 2024

Señor

Félix Antonio Santana García

Contralor General.

Contraloría General de la República.

Calle Pedro A. Lluberes, Gascue, 10201.

Santo Domingo, D. N.

Asunto: Opinión técnica y legal sobre contratos de alquiler.

Distinguido contralor general Santana García:

Luego de extender un cordial saludo, tenemos a bien solicitarle de sus buenos oficios para que de esta Contraloría General, nos sea concebida una opinión técnico legal sobre los contratos de alquiler¹ del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), que se encuentran anexos a la presente comunicación, y detallados a pie de página.-

Destacamos que, en el momento nos encontramos a la espera respuesta a “consulta técnico – legal” realizada por el INDOTEL a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a saber:

“i) reforzar la institucionalidad en la República Dominicana, debido a que la Dirección General de Contrataciones Públicas como órgano rector de las contrataciones estatales, en el marco del criterio de centralización de políticas y normas, es el responsable de trazar las pautas generales de este tipo de contratación; ii) indicarnos los procedimientos administrativos de lugar, así como la contratación que se debe llevar a cabo para la selección del proveedor de contratación de esta naturaleza (alquiler); iii) un posible acompañamiento con técnicos de la Dirección General de Contrataciones Públicas para el posible procedimiento de contratación venidero y; iv) establecer cuales criterios económicos son recomendables en las “mejores prácticas del sector” para la selección de un contrato de arrendamiento”.

Lo anterior responde, a que en nuestro deber de velar por el buen uso y una defensa innegociable de la eficiencia en los fondos público, que se traduce como “calidad en el gasto”, dentro de nuestras potestades administrativas realizamos un análisis de manera superficial, donde nos resulta un exceso calcular dos mil metros cuadrados (2,000 mts) a 50 dólares americanos (USD\$ 50.00), sin justificación previa, más aún cuando solo se trata de mil novecientos noventa y un metros cuadrados (1,991.00), es decir, un faltante 9

¹ Contrato de alquiler de la sede central de las instalaciones administrativas del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), y contrato de alquiler de los parqueos de la indicada sede central del INDOTEL.

metros, que multiplicado por más de 24 años, evidencia un detrimento importante para el erario de la nación.

En el entendido de nuestra inconformidad con los montos establecidos, en unos contratos que se vienen arrastrando a lo largo de los años, de gestión en gestión, debido a la tacita reconducción² de renovación automática los días 30 de noviembre de cada año, con un aumento de 5% anual “cifra que resulta excesiva”, y que ante las renovaciones instantáneas por parte de la Contraloría³, donde no es necesaria la firma de las autoridades administrativas del INDOTEL, sino que opera de pleno derecho por el criterio jurídico establecido en este párrafo, tenemos a bien solicitarle de la opinión técnico legal de esta Contraloría General de la República, así como de la Dirección General de Contrataciones Públicas para proceder con la renovación o no, o su renegociación de los *ut supra* contratos de arrendamientos.

Agradeciendo de antemano esta nueva colaboración, con grandes expectativas de cumplir a cabalidad los lineamientos del órgano rector del control internos de la administración pública central, y de respetar siempre el orden institucional en la Republica Dominicana, nosotros como entidad de la Administración Pública estamos siempre presto a satisfacer el principio de legalidad que está sujeto todo órgano estatal.

Por último, agradeceríamos sobremanera la premura en la respuesta a esta consulta, debido a que debemos reiterarle que el 30 de este mes de noviembre, tenemos como plazo para la renovación del contrato de alquiler de las instalaciones en la sede principal de la institución que nos .

Sin otro particular,

Atentamente,

Dr. Guido Gómez Mazara

Presidente del Consejo Directivo

PRE-0000

Acervo no.

GGM/xpc

Anexos:

1. Contrato de inquilinato, suscrito entre el Instituto Dominicanos de las Telecomunicaciones (INDOTEL) y la sociedad comercial Bautista y Soler C por A (BASOLER), de fecha 30 de noviembre de 2003.
2. Última certificación de renovación de contrato de alquiler No. BS-0013142-2023, emitido por la Contraloría General de la República, en fecha 16 de noviembre de 2023.
3. Contrato de alquiler del inmueble ubicado la calle #23, ensache paraíso, para fines de estacionamiento, suscrito entre el Instituto Dominicanos de las Telecomunicaciones (INDOTEL) y Terrafina, S.R.L., de fecha 9 de diciembre de 2019.
4. Última certificación de renovación adendum de contrato de alquiler “parqueo” No. BS-0015300-2023, emitido por la Contraloría General de la República, en fecha 21 de diciembre de 2023.
5. Contrato de arrendamiento estacionamiento, suscrito entre el Instituto Dominicanos de las Telecomunicaciones (INDOTEL) y J Fortuna, S.R.L., de fecha 28 de marzo de 2012.

² Ibidem

³ Ver últimas certificaciones de renovación de contrato de alquiler No. BS-0013142-2023, emitido por la Contraloría General de la República, en fecha 16 de noviembre de 2023 y de renovación adendum de contrato de alquiler “parqueo” No. BS-0015300-2023, emitido por la Contraloría General de la República, en fecha 21 de diciembre de 2023